

## **SISTEMA DE DÉBITOS DIRECTO EN CUENTA**

### **INSTRUCTIVO PARA EL CONTRIBUYENTE**

Para solicitar la Adhesión (o cancelación de adhesión) de un impuesto provincial de los administrados por ATER (Administradora Tributaria de Entre Ríos), Ud. deberá completar el Formulario que se encuentra adjunto, firmarlo y entregarlo en cualquiera de nuestras Representaciones Territoriales o en el Departamento Tesorería de la Administradora, conjuntamente con toda la documentación que se exige.

#### GENERALIDADES.

Podrán adherirse personas físicas o jurídicas (a través de representantes con poderes suficientes), y adherir imponibles propios o de terceros. Se podrán adherir los siguientes impuestos:

- Inmobiliario (Urbano, Sub Rural y Rural)
- Automotores (incluye embarcaciones)
- Planes de Facilidades de Pago
- Ingresos Brutos – inscriptos en “Régimen Simplificado” solamente.

La Adhesión tendrá efecto, para Inmobiliario, Automotores y Planes de Facilidades de Pago, a partir de los treinta (30) días hábiles de la registración de la Solicitud, en la próxima emisión masiva de Avisos de Vencimiento.

Ud. podrá verificar al recibir el Aviso de Vencimiento, que si el mismo NO posee el código de barras para pago, y en su lugar aparece una leyenda indicando el DEBITO EN CUENTA, el sistema se encuentra activo, y le realizara el debito en su cuenta, tal como lo solicitó.

Si por el contrario, aparece el código de barras para pago en su Aviso de Vencimiento, significa que aún no está activo el mismo, por lo tanto deberá Ud. cancelarlo de alguna otra manera. Esto ocurre cuando la Solicitud se procesa después de calculado el impuesto para ese vencimiento.

Para el caso de Régimen Simplificado, el primer débito en cuenta ocurrirá en el primer mes del cuatrimestre posterior a la registración de la Solicitud correspondiente. Si Ud. imprime la cuponera de Régimen Simplificado desde nuestra página Web, podrá verificar la adhesión en una leyenda que aparecerá en cada cupón, indicando que la opción de Débito Directo en Cuenta se encuentra activa. De todas maneras el código de barras para pago sigue apareciendo.

## CÓMO SE COMPLETA EL FORMULARIO.

El Formulario **“Solicitud de Adhesión al Sistema Nacional de Pagos Débito Directo”** puede ser llenado desde la Página Web Institucional de ATER, imprimiéndolo una vez completo, para ser firmado y enviado. La posibilidad de completar el formulario desde la Web, es al sólo efecto de llenar prolijamente el mismo y minimizar las dudas sobre su legibilidad. Puede ser llenado e impreso las veces que haga falta.

### Fecha y datos de la Cuenta Bancaria.

Deberá colocar la fecha de Solicitud de Acogimiento en formato DD/MM/AA. A continuación, los datos de la cuenta bancaria que dispondrá para el débito, indicando el carácter del firmante en relación a la cuenta, el tipo de cuenta, número, sucursal y Banco. El formulario, a través de las flechas desplegables, le ayuda con las opciones disponibles en cada campo.

### Detalles de los impositivos a adherir o cancelar adhesión.

Deberá seleccionar si desea una **ADHESION** o una **CANCELACION A LA ADHESION**. En ambos casos se utiliza el mismo formulario.

Luego deberá indicar cada uno de los impositivos que desea Adherir/Cancelar Adhesión, completando los siguientes datos:

**Tipo de Impuesto** (Automotores, Inmobiliario, Régimen Simplificado o Plan de Facilidades de Pago).

#### **Identificación del Impositivo:**

- Automotores: Número de dominio (patente). Alfanumérico (XXX999 autos, 999xxx motos, XX999XX autos formato Mercosur y X999XXX motos formato Mercosur). Embarcaciones matriculo XXXXX99999 .
- Inmobiliario: Identificación del Inmueble. Dpto –Partida y Dígito. Numérico (99-999999-9)
- Régimen Simplificado: Número de CUIT/CUIL. Numérico (99-99999999-9)
- Plan de Facilidades de Pago: Número de acogimiento (Numérico de 15 posiciones)

En la columna **“Anticipo Único/Cuota”** se debe indicar como desea que le debiten los impuestos.

Para el caso de Inmobiliario y Automotores, puede seleccionar:

- Anticipo Único (AU). se le debitará el importe anual generado, una vez por año, al comienzo del mismo.
- Cuotas (C). se le debitará cada cuota, de acuerdo al calendario de vencimiento establecido para cada año, en cada Impuesto.

Para el caso de Régimen Simplificado y Planes de Facilidades de Pago, se aplica solo la opción “Cuotas”.

#### Datos del Firmante y CBU (Código Bancario Único)

Deberá indicar su Apellido y Nombre o Razón Social, indicando la CUIT/CUIL , como así también el tipo y número de documento. Debe adjuntar a la solicitud FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO.

A continuación debe ingresar el CBU de la cuenta que utilizará para sus débitos, indicando en el Bloque 1, los primeros ocho (8) números del mismo, y en el Bloque 2, los catorce (14) números siguientes, totalizando los veintidós (22) dígitos que componen el CBU. Debe adjuntar a esta Solicitud la Constancia de CBU emitida por el Banco, Home Banking o Cajero Automático.

#### Datos del Domicilio del Firmante

Deberá indicar, y con carácter de Declaración Jurada, su domicilio fiscal, consignando: Calle, Número de puerta, Piso, Departamento, Localidad y Provincia.

<b>LE RECOMENDAMOS LEA DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE RIGEN EL SISTEMA DE DEBITO DIRECTO EN CUENTA.</b>
--

Por último, deberá FIRMAR el formulario, aclarando su nombre, carácter en el cual rubrica la solicitud (*si es Persona Jurídica, deberá acreditar facultades*), CUIT/CUIL y e-mail de contacto.

#### Entrega o presentación de esta Formulario.

Deberá ser presentado **POR DUPLICADO**, en nuestras Oficinas de Representación Territorial en la Provincia, como así también en Rosario o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el Departamento Tesorería, adjuntando toda la documentación solicitada e indicada al pie de la Hoja 3 del formulario.

Por consultas diríjase vía e-mail a la cuenta [consultas@ater.gob.ar](mailto:consultas@ater.gob.ar)